



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 038 -2020-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 02 MAR. 2020

#### VISTOS:

El Informe N° 86-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, y el Decreto N° 2431-2020-GRA/GG-ORADM, en doscientos dieciséis (216) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobierno Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 86-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de febrero del 2020, se da cuenta de la necesidad ineludible de Aprobar el Proyecto de Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020; y que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;

Que, mediante el Informe N° 86-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, el director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva el Proyecto de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 Versión 4, del gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para la evaluación y aprobación; en este sentido del análisis y estudio del precitado Informe, se tiene que el proyecto antes mencionado fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6.1) y 7.6.2), que establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, donde además establece la norma que toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de



la entidad o el funcionario que haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en este caso a través de la Resolución Directoral Regional emitida por la Dirección Regional de Administración de esta Sede Regional;

Que, la modificación del PAC 2020 versión 4, del GRA – Sede Central, contiene la contratación de bienes y servicios establecidos en los requerimientos de las áreas usuarias, según la programación de sus propios presupuestos analíticos remitidos a las áreas pertinentes, como es la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; y considerando que el PAC se constituye en un instrumento de gestión indispensable para que la gestión pública en la contratación de obras, consultorías, contratación de personal, adquisición de bienes y servicios se materialicen, cumpliendo metas y objetivos del Plan Operativo Institucional, durante el presente año fiscal 2020; por lo cual se hace indispensable y corresponde aprobar la presente modificación, de conformidad a la relación de bienes y servicios por contratar de la entidad y que se describen como anexo01 del precitado Informe y que forma parte integrante de la Resolución a emitirse;

Que, finalmente se debe tener presente que en cumplimiento del TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, cuyo artículo 15° establece que la teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, la misma que como se ha analizado es susceptible de ser modificada en función a la necesidad – requerimientos de las diferentes áreas usuarias de la Entidad como sucede en el presente caso, y que la fecha se encuentran debidamente sustentadas; aprobación y modificación de la misma, que se debe realizar con el Acto Administrativo del mismo nivel y Jerarquía normativa al interior de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que Apruebe la modificación antes descrita, a través del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional de Administración y ampliadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de Marzo del 2019, y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TULO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001 Sede Central – en su **Versión 04 – PAC 2020**, a fin de incluir en la nueva versión los Procesos de Selección detallados en el Anexo 1, adjunto al Informe N° 86-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, la misma que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para la publicación en el SEACE, la presente modificación dentro del Cinco (05) días hábiles a su expedición.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – Versión 04 en la web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

.....  
CPC. Alexis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración